



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ENERO DE 2022 POR LA QUE SE PRORROGABA LA VIGENCIA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA.

ANTECEDENTES

Primero.- La crisis sanitaria derivada de la COVID-19, que entre otras, tuvo como consecuencia la merma de los miembros de las unidades orgánicas encargadas de la tramitación de los títulos de familia numerosa, así como la instauración del sistema de cita previa de atención al público, tuvo una repercusión inevitable en la agilidad de la tramitación ordinaria de esta actividad administrativa.

Segundo.- El escenario descrito en el antecedente de hecho anterior, motivó, en aras de garantizar el disfrute del régimen de beneficios derivado del título de familia numerosa una vez caducado éste y sin haberse materializado su renovación, la adopción de la *Resolución de 28 de enero de 2022 por la que se prorrogaba la vigencia de los títulos de familia numerosa hasta que se hiciera efectiva su renovación.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Directora General de Igualdad y Familias dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, que le atribuye «La planificación, ejecución, control y coordinación de las políticas en materia de apoyo y protección a las estructuras familiares, a través de programas de atención y apoyo, y medidas transversales que contribuyan a mejorar su bienestar», y específicamente, «la tramitación y propuestas de Resolución de procedimientos relativos al reconocimiento de la condición de familia numerosa y de familia monoparental, así como, la expedición y renovación del título que acredite su condición, la regulación del procedimiento y los modelos oficiales correspondientes al carné individual de familia numerosa y al carné de familia monoparental».

Segundo.- La mentada Resolución, de fecha de 28 de enero de 2022, tal y como se ha expuesto con anterioridad, respondía a la situación excepcional y coyuntural existente en aquel momento. Extinta dicha necesidad, procede dejar sin efecto la medida adoptada en esa resolución de «*prorrogar automáticamente la vigencia de los títulos de familia numerosa (...)*», debiendo acudir al cauce ordinario para hacer efectiva la solicitud o renovación del correspondiente título de familia numerosa.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Único.- Dejar sin efecto la «Resolución de la Directora General de Igualdad y Familias, de fecha de 28 de enero de 2022, por la que se prorroga la vigencia de los títulos de familia numerosa hasta que se haga efectiva su renovación», por haberse extinguido las circunstancias y necesidades que motivaron su adopción.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS
María Teresa Sevillano Abad